La segunda fase consistirá en el desarrollo de la Campaña Divulgativa sobre el tema medioambiental elegido, y que se llevará a cabo en la semana comprendida entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 1994. La Campaña incluirá actividades divulgativas de carácter libre, pudiendo englobar la elaboración y difusión de carteles y murales, realización de pasacalles, exposiciones, conferencias, proyecciones de audiovisuales, etc...; siendo de especial interés la difusión de la Campaña a través de los medios de comunicación de la localidad.

Las actividades propuestas serán realizadas por el grupo/s de alumnos, dirigidos por un profesor o equipo de profesores, con objeto de que tengan el carácter colectivo y de equipo que esta convocatoria pretende. Finalmente se elaborará una Memoria de las actividades desarrolladas.

Cuarta. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes con las propuestas de actividades finalizará a los 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA. El plazo para la presentación de la Memoria final concluirá el 10 de julio de 1994.

Quinta. Lugar de presentación.

Los proyectos de Actividades se dirigirán al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, presentándose en el Registro General de esta Consejería (Avda. República Argentina 21, 3ª planta; 41011-Sevilla), o enviándose a dicha dirección mediante cualquiera de las vías establecidas en el art° 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común y en el art° 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sexta. Jurado.

El Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, estará compuesto por dos técnicos de esta Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Agencia de Medio Ambiente, y dos profesores en activo de centros no participantes.

La selección de los trabajos premiados se realizará a partir de la Memoria justificativa presentada; valorándose el aspecto educativo; las tareas desarrolladas por el profesor y los alumnos, así como el tratamiento que se le haya concedido a la divulgación de los contenidos seleccionados.

Séptima. Premios.

Se otorgarán dos primeros premios consistentes en la estancia durante cinco días del profesor con el grupo de alumnos y alumnas en un equipamiento de Educación Ambiental de nuestra Comunidad Autónoma, y diez premios consistentes en el envío a los centros de un lote de material bibliográfico y audiovisual sobre Educación Ambiental.

Octava. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de septiembre de 1994.

Novena. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en este IV Concurso presupone la conformidad con las presentes Bases y con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro .....
Dirección .....
Localidad ..... Cod. Postal .....
Provincia ..... Teléfono .....
Ubicación del Centro/Suburbial/Rural/CAEP
Curso o cursos que realizará las actividades.
Nombre del profesor/es responsable/s:

DATOS DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto .....
.....
2. Interés del tema elegido .....
.....
3. Descripción de actividades didácticas .....
.....
.....
campaña divulgativa. Descripción de actividades .....
.....
.....

ORDEN de 11 de octubre de 1993, por la que se convocan actividades de Educación Ambiental en Equipamientos para el curso escolar 93/94.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contempla como una línea de actuación básica la utilización de los recursos del medio por parte de los centros educativos. Consciente de la riqueza de recursos educativos existentes en nuestra Comunidad que; a través de instalaciones permanentes o equipos profesionales distintos, ofrecen una variedad de programas de Educación Ambiental adaptados a las distintas etapas del Sistema Educativo, es intención del Programa Aldea potenciar el conocimiento y utilización de este tipo de recursos entre los centros docentes de Andalucía. Estos recursos pueden y deben jugar un importante papel, como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y cooperar en los procesos de motivación y dinamización para el tratamiento cada vez más sistemático e integrado de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo.

En este contexto, y recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de actividades de Educación Ambiental, esta Consejería de Educación y Ciencia pretende potenciar la oferta educativa de la utilización de los recursos del medio por parte de los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un referente esencial para motivar en la Comunidad Escolar la inclusión de una dinámica de trabajo que tenga en consideración a la Educación Ambiental, como elemento básico en su quehacer educativo habitual.

En virtud de lo anterior, D I S P O N G O:

Primero. Convocar para el curso escolar 93-94 las siguientes actividades de Educación Ambiental en equipamientos, durante el primer semestre de 1993 conforme a las siguientes modalidades:

Modalidad A. Podrán participar en esta modalidad grupos de alumnos de nivel no universitario a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria. EGB, Enseñanzas Medias, E.S.O. y Educación de Adultos.

1. «La Escuela en Doñana» a desarrollar en turnos de 4 días en el Parque Nacional de Doñana (Huelva).

2. «Aula de Naturaleza el Cantalar» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).

3. «Aula de Naturaleza el Higuerón de Tavizna» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz).

4. «Aula del Mar» a desarrollar en turnos de 4 días en Málaga.

5. «Granjas Escuela» a desarrollar en turnos de 5 días en diferentes instalaciones de este tipo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Modalidad B. Podrán participar en esta modalidad grupos de alumnos pertenecientes a los niveles del 2° Ciclo de E. Infantil y 1° Ciclo de E. Primaria.

En esta modalidad B la actividad ofertada es la estancia de 1 día de duración en una granja-escuela perteneciente a la provincia del centro solicitante.

Segundo. Podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos/as matriculados en 2° Ciclo de Educación In-

fantil, Educación Primaria, transitoriamente en E.G.B. y Enseñanzas Medias, así como Educación de Adultos, en grupos de alumnos/as acompañados de profesor/es del centro solicitante. Los grupos podrán estar constituidos por 20 alumnos/as y un profesor/o, o bien por 40 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes. En el caso de que el grupo clase no alcance los módulos de 20 ó 40, los grupos podrán completarse con otros alumnos/as del centro pertenecientes al mismo nivel educativo o edad. El profesor/a será el tutor de los alumnos/as, o algún miembro del equipo docente que imparta clases al grupo de alumnos/os.

Tercero. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada. Además el centro solicitante deberá presentar una Propuesta Didáctica en la que se justifique su participación en la actividad solicitada, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Cada centro podrá solicitar más de una actividad de Educación Ambiental en equipamientos y más de un grupo de alumnos peticionarios, siendo necesaria la autorización de los padres de los alumnos que realicen la actividad, las cuales quedarán en poder de los profesores acompañantes.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia (Programa Aldea), presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Av. República Argentina 21, 3ª planta - 41011 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común actualmente vigente, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Caso de presentar la solicitud en oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellado y fechado de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto. Para la selección de los centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por un miembro del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Ordenación Educativa, dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Agencia de Medio Ambiente, y un director de centro no solicitante, actuando una de ellos como Secretario.

Sexto. La Comisión Seleccionadora resolverá antes del 15 de febrero, los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas, con indicación de la fecha de realización de la estancia en la instalación educativa. Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los criterios de: las características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente; el estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental; el grado de implicación de la Propuesta Didáctica en la Programación General del Curso; y el no haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en cursos anteriores.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia, facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención, y personal para el desarrollo de las actividades, junto con los materiales didácticos necesarios y la formación adecuada para el profesorado seleccionado. Por otro lado los centros participantes correrán con los gastos de transporte; teniendo en cuenta que para las actividades de La Escuela en Doñana y Aula del Mar, el autobús permanecerá con el grupo los días de actividad.

Octavo. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado en las mismas, para lo cual los profesores/as de los centros participantes se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con las siguientes fases:

a) Preparación previa con los alumnos en el centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia y de la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) Los profesores/as seleccionados por la modalidad A, se comprometerán a asistir a un curso de formación de tres días de duración en período lectivo, previo a la estancia con sus alumnos en el equipamiento.

c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.

d) Evaluación posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia (Programa Aldea).

Sevilla, 11 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se publica la relación de becarias para la realización de estudios de postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con la Orden de 28 de junio de 1993 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de Estudios de Postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a Estudios de Postgrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con una duración de ocho meses, del 1 de noviembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

Segundo. 1. La dotación de estas becas cubrirá el importe del curso para el que ha sido seleccionado cada becario.

2. Segura combinada de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 13 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

CURSO

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	DETINO
ALMAGRO GONZALEZ, FRANCISCO	26.468.342.B	GRANADA
BORREGON RODRIGUEZ, JUAN	24.246.933.	GRANADA
SANCHEZ CANTOS, EVA	24.249.981.T	GRANADA
LOPEZ ALCEDO, ROSARIO	52.261.543.T	SEVILLA
MENESES VADILLO, ALFREDO	28.884.229.R	SEVILLA
NOGALES DOMINGUEZ-ADAME, MARIA	27.293.244.H	SEVILLA

DIRECCION COMERCIAL Y MARKETING

MARBAN BERRUEZO, MARIA	27.305.521.J	SEVILLA
RIBERA DE GRACIA, TOMAS MIGUEL	27.312.796.	SEVILLA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

MOLINA MOLES, CARMEN NIEVES	24.232.138.M	GRANADA
SALAS VELASCO, MANUEL	24.239.040.F	GRANADA
SANCHEZ HENARES, Mª ARACELI	34.019.562.D	GRANADA
BECERRA BERMEJO, INMACULADA	08.840.596.	SEVILLA
CARRASCO GONZALEZ, ANA MARIA	29.792.801.G	SEVILLA
CARRASCO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	25.585.109.R	SEVILLA

DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS

GARCIA LOPEZ, Mª MERCEDES	24.272.577.X	GRANADA
LOPEZ-VIOTA BLANCO, Mª CONCEPCION	27.307.882.	GRANADA
TEJERA ARCENILLAS, IGNACIO	29.802.768.N	GRANADA

PLANIFICACION, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

OCAÑA GAMEZ, MANUEL MIGUEL	29.084.128.F	GRANADA
SOLA-ISIDRO OLMO, FCO. LUIS	26.740.312.Y	GRANADA